

*Ministerio de Educación y Justicia*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

Buenos Aires, 14 de diciembre de 1990

VISTO las Resoluciones nros. 67/90, rectificatoria de la Resolución nro. 7/90, del Consejo Académico de la Facultad Regional San Nicolás, relacionadas con la situación del alumno Pablo Antonio VITALE, y

CONSIDERANDO:

Que la unidad académica por diversas Resoluciones otorgó reválidas de trabajos prácticos sin haber sido autorizado por Resolución del Consejo Académico el examen de reválida, según lo dispone el capítulo 5.7.10 de la Ordenanza nro. 462.

Que la unidad académica por Resolución C.A. nro. 7/90 convalida las reválidas concedidas dejando aclarado que el alumno aprobó los exámenes pertinentes.

Que en dicha Resolución figuran las asignaturas con la denominación del plan 1979 en lugar de las correspondientes al plan 1975.

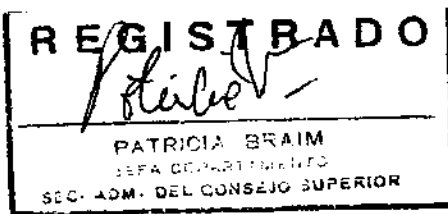
Que asimismo el alumno aprobó Introducción a la Computación Digital con la validez de los trabajos prácticos vencida.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 13 de diciembre de 1990, aconsejó refrendar la Resolución nro. 67/90 de la Facultad Regional San Nicolás.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nro. 23.068.

Por ello,

///.-



Ministerio de Educación y Justicia  
Universidad Tecnológica Nacional

Rectorado

-2-

///.-

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

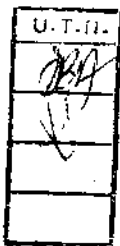
RESUELVE:

ARTICULO 1º- Refrendar la Resolución nro. 67/90 del Consejo Académico de la Facultad Regional San Nicolás y ratificar las reválidas de trabajos prácticos convalidados por la Resolución C. A. nro. 7/90 de las asignaturas Introducción a la Computación Digital, Máquinas e Instalaciones Térmicas, Instalaciones Electromecánicas, Cálculo y Proyecto de Máquinas, Centrales y Redes y Electrónica General Aplicada, al alumno Pablo Antonio VITALE, legajo nro. -09-D1555-3, de la especialidad Electromecánica.

ARTICULO 2º- Convalidar la aprobación de la materia Introducción a la Computación Digital rendida el 14 de noviembre de 1989, con la validez de los trabajos prácticos vencida, al alumno mencionado en el artículo 1ro. de la presente resolución.

ARTICULO 3º- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 9D7/90



Ingeniero JUAN C. RECALCATTI  
RECTOR

Ing. CIRIO A. MURAD  
SECRETARIO ACADÉMICO